

Hoy mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el apoderado de la demandante allegó el día 4 de abril hogaño; a la hora de las 15:58 horas, a la sede judicial el apoderado allegó dos (2) CD'S, una vez visualizado los mismos se constató que contienen los planos solicitados por auto de 3 de noviembre del año 2021, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00025-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA OFELIA BOHÓRQUEZ VELOZA.
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	ORDENA ENVIAR FORMATOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,
DEMANDADOS:	DOMINGO HUERTAS Y O.

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos aportados por el apoderado, en razón a que la togada ha aportado la prueba documental solicitada por la Procuraduría 32 Judicial I Agrario y Ambiental de Tunja mediante oficio N° PJAA-1-0764-19 del 10 de junio del año 2019; en su numeral 1; se ordena enviar el referido formato junto con el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la pertenencia deprecada, a la Agencia Nacional de Tierras, para que emita el correspondiente concepto; lo anterior conforme lo ordena el referido ente de vigilancia y a través de los canales digitales existentes y en físico para los fines pertinentes. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N.º 021 FIJADO HOY 26-05-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5eeaccf48c7251d6be758e4a4e842a33cb20c5414b646f7ec992064be8f42bb

Documento generado en 25/05/2022 01:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>